



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ADMINISTRACIÓN 2021-2024**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"MUNICIPIO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, LA LICENCIADA MAGALI CASILLAS CONTRERAS Y LA LICENCIADA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA Y SECRETARIA GENERAL, RESPECTIVAMENTE Y POR OTRA PARTE, **AMATITENSES LIBRES DE VIOLENCIA A.C.**, REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, **LA MAESTRA ANA LUISA LORENZANA VALLE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE IDENTIFICARA COMO **"LA ASOCIACIÓN CIVIL"**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA **"LAS PARTES"**, Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

(2)

#

I. ANTECEDENTES:

1.- Dentro de las atribuciones que le devienen a **"LA ASOCIACIÓN CIVIL"** es el prestar servicios a mujeres y a sus hijos menores de edad que sufren de maltrato extremo por parte de sus familiares o cónyuges a través de asesorías; así como llevar a cabo capacitaciones, charlas, pláticas, talleres, para informar y prevenir sobre la violencia familiar que sufren niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres y adultos mayores, como la creación de espacios seguros para la protección de las mujeres que sufren de violencia extrema.

B

✓

M

2.- Actualmente **"EL MUNICIPIO"** tiene como objeto implementar las políticas públicas que promuevan el desarrollo integral de las mujeres que prioricé un



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



enfoque intercultural y su participación plena en la vida familiar, cultural, así como consolidar las condiciones para que tomen parte activa en las decisiones, responsabilidades y beneficios de desarrollo de igual de condiciones que los varones, siendo una muy importante promover acciones para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus modalidades, **IMPULSAR** medidas que contribuyan hacer visible este problema social, y se otorgue prioridad a la **PREVENCIÓN Y ATENCIÓN**.

II. DECLARACIONES:

1.- Declara "EL MUNICIPIO" a través de su Representante:

A). Que es una persona moral de carácter público, de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, autónomo en su régimen interno para la administración, investido de personalidad y patrimonio propio con capacidad legal para convenir de conformidad por lo dispuesto en los artículos 47 y 52 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal de Jalisco.

B) Que las facultades del **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** Presidente Municipal Constitucional y la Licenciada **MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, para celebrar el presente convenio, en nombre y representación de "EL MUNICIPIO", se encuentran debidamente sustentadas en los artículos 47 y 52 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a fin de dar cumplimiento a lo plasmado en el presente convenio, valida con su firma el presente acto la **C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ**, en su carácter de Secretaria General del Ayuntamiento.

C) Para los efectos legales manifiesta tener su domicilio en:



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



La Avenida Cristóbal Colon, numero 62 sesenta y dos, colonia Centro, ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000.

2.- Declara “**LA ASOCIACIÓN CIVIL**”, por conducto de su REPRESENTANTE:

A).- Que mi representada es una asociación civil de asistencia social privada a la cual el día 29 veintinueve de noviembre del año 2011 dos mil once, en sesión ordinaria celebrada el día 24 veinticuatro de ese mismo mes y año, el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), esto con fundamento en lo dispuesto por el Código de Asistencia Social en su numeral 93, 104, 105 y 112, se nos asignó la CLAVE ÚNICA 2.396, del Área II de Bienestar Social, del Registro Estatal de la Asistencia Social. R

B).- Nos encontramos legalmente constituidos bajo escritura Pública número 478, Tomo II, Libro 1, folios 2021-2029, ante la fe del notario número 1, de Etzatlán, Jalisco, Lic. Felipe Rivera Padilla; Así también nos fue asignado conforme a los datos que proporcionamos ante el SAT la siguiente cedula de identificación fiscal, bajo la clave de Registro Federal de Contribuyentes ALV111004LQ0, cuyos fines son de carácter no lucrativo ni transitorio y tiene como fin el prestar servicios a mujeres y a sus hijos menores de edad que sufren de maltrato extremo por parte de sus familiares o cónyuges; Por lo general este tipo de personas son de escasos recursos económicos y carecen de todo apoyo económico como moral. Por ello se le proporciona ayuda psicológica, social y asesoría legal a esta parte de la población vulnerable. #

C). - Que su representante, la abogada **ANA LUISA LORENZANA VALLE**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio. AS

un.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



D). - Para los efectos del presente convenio, señala domicilio legal el ubicado en el número 2934, de la calle El Sol, Jardines del Bosque, Código Postal 44520, en Guadalajara, Jalisco.

3.- Declaran “**LAS PARTES**” que:

A). - Tienen a bien celebrar el presente convenio de **COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN**, en el cual se reconocen en forma recíproca la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan y comparecen para la suscripción del mismo, comprometiéndose en todo momento actuar con la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con su objeto del mismo.

B). - Es su voluntad colaborar institucionalmente de forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento, desarrollo del objeto y las actividades que se deriven del presente convenio, de acuerdo a sus posibilidades materiales, humanas y financieras.

En atención a las declaraciones que preceden, las partes suscriben de común acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. Objeto. - El presente convenio tiene por objeto llevar a cabo una campaña para concientizar a la población sobre que es, como se vive **UN CICLO DE VIOLENCIA**, como sin percatarse se puede estar generando violencia o puede ser víctima de violencia, con la finalidad de cumplimentar y enriquecer las funciones, finalidades y objetivos propios de cada institución para la promoción y difusión de esta campaña.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



SEGUNDA. Compromisos de las partes.- Para el logro del objeto del presente convenio, las partes estipulan que los programas de trabajo que se deriven de este convenio, serán acordados previamente entre ellas, estableciendo con toda precisión y por escrito, según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

- A. **“LA ASOCIACIÓN CIVIL”** Se encargará de proporcionar información sobre esta campaña ROMPER EL CICLO, para que la población conozca los términos y los pueda tratar, y las personas dejen de estigmatizar el apoyo psicológico y lo vean como una opción y solución a sus dificultades.
- B. **“LA ASOCIACIÓN CIVIL”** Además de INFORMAR Y PREVENIR, una de sus finalidades será que las personas mediante la información estén convencidas DE QUE TODOS PODEMOS ROMPER EL CICLO, desde nuestro entorno casa, comunidad, escuela, empresa, negocio.
- C. **“LA ASOCIACIÓN CIVIL”** Apoyará en todo momento a facilitar la información para que todas aquellas familias detenten que es la violencia y que herramientas pueden utilizar para salir de ella.
- D. **“EL MUNICIPIO”** Se encargará de dar difusión en el a toda su población respecto de la campaña ROMPER EL CICLO DE LA VIOLENCIA.
- E. **“EL MUNICIPIO”** Llevara a cabo a través de sus mecanismos, para lograr que los trabajadores del ayuntamiento, sus familias, amigos y ciudadanos de su municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, exploren la página WEB de



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



Amatitenses Libres de Violencia, y así puedan enterarse de esta campaña ROMPER EL CICLO DE VIOLENCIA, dando un like y comentario, con ello se lograra sensibilizar e informar sobre la prevención de la violencia.

- F. **“EL MUNICIPIO”** Cuenta con la infraestructura y los recursos materiales, humanos, técnicos, necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, por ello se compromete a difundir, replicar en la medida de sus posibilidades y en caso de contar con página electrónica, otorgará facilidades para que se realice la publicación de la información de la campaña ROMPER EL CICLO, en la página del municipio, a través de la inserción del link de este último, lo cual permitirá difundir las actividades relacionadas con esta campaña.
- G. **“EL MUNICIPIO”** Promoverá a través de esta campaña ROMPER EL CICLO, la eliminación de obstáculos que limiten el ejercicio pleno de estos derechos para que todas las familias les llegue la presente campaña.
- H. **“EL MUNICIPIO”** Se compromete a promover programas y acciones constitucionales respecto de la prevención de la violencia familiar.
- I. **“EL MUNICIPIO”** Promover espacios, mecanismos y condiciones para hacer efectiva la participación de todas las personas de su municipio para erradicar la violencia familiar.
- J. **“EL MUNICIPIO”** Se compromete a elaborar y rendir un informe trimestral acompañado con un listado y fotografías de las personas a las cuales llega esta campaña. Así como informar a través de que medio se está replicando la información a la población.



**Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco**
Administración 2021-2024



TERCERA. Coordinación y vinculación. - Con la finalidad de que se cumpla íntegramente y de manera coordinada este convenio, cada uno de los contratantes designará a una persona que fungirá como coordinador o coordinadora de su parte, para realizar todo lo necesario para el cumplimiento de este convenio.

CUARTA. Relaciones laborales.- El personal que las partes comisionen, autoricen, asignen o contraten para el desarrollo de las acciones que le correspondan en el cumplimiento de este convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de cada dependencia que lo haya comisionado, autorizado, asignado o contratado y, por consecuencia, no se generarán, respecto de las otras partes, relaciones de carácter laboral ni de patrón sustituto o solidario, asumiendo cada parte la responsabilidad laboral que le corresponda.

QUINTA. Modificaciones. - Las partes aceptan que este convenio solo podrá modificarse de común acuerdo mediante la suscripción del documento correspondiente, por lo que cualquier modificación que se lleve a cabo sin cumplir con tales formalidades, no surtirá efectos legales.

SEXTA. Vigencia. - Este convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2022 dos mil veintidós, sin perjuicio de renovarse el mismo.

SÉPTIMA. Interpretación, cumplimiento y competencia. - Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que deberá cumplirse en sus términos. Sin embargo, en caso de que existiera algún conflicto en cuanto a su interpretación, ejecución y cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo.

u.

Q

H

B



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

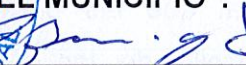
Administración 2021-2024



Leído que fue el presente convenio y estando enteradas las partes de su contenido y alcances legales, firmar en tres tantos los que intervienen en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 15 de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.

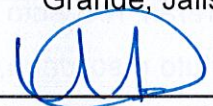


"EL MUNICIPIO".


C. ALEJANDRO BARRAGÁN
SÁNCHEZ.

Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

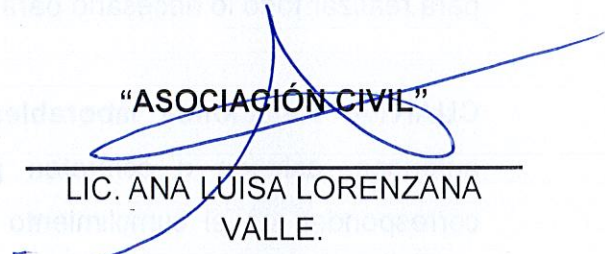



LIC. MAGALI CASILLAS
CONTRERAS.
Síndica Municipal.


LIC. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
Secretaria Municipal



"ASOCIACIÓN CIVIL"


LIC. ANA LUISA LORENZANA
VALLE.

Representante Legal de
Amatitenses Libres de Violencia
A.C.

TESTIGOS DE HONOR

C. MÓNICA ACEVES RODRÍGUEZ.

Directora de Procuración
de Fondos.


LIC. RUBÉN REYNOSO FLORES.

Secretario de Amatitenses Libres de
Violencia A.C.